



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Briviesca

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Briviesca, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Personal y Régimen Interior, según acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2012001051	ANDREI CONSTANTIN, ROBERT	X8646234M	-006995-BLK	80,00	03/10/2012 23:00:00	BRI 6 12
2012001102	BAICU ANDREI	Y1511642	A -004183-DZ	200,00	25/10/2012 14:00:00	CIR 146 5A
2012001056	DRAGOI IONELA, VALENTINA	Y1887234Y	M -001019-XX	80,00	09/10/2012 0:45:00	BRI 6 20
2012001052	DRAGOI IONELA, VALENTINA	Y1887234Y	M -001019-XX	80,00	03/10/2012 23:05:00	BRI 6 12
2012001115	EUROCRI 2005, S.L.	B09440405	-007225-DPK	80,00	04/11/2012 16:47:00	BRI 6 12
2012001055	GONZALEZ TOBIO, MARIA ESTHER	033148995S	-000271-GWG	80,00	08/10/2012 20:45:00	BRI 6 4
2012001129	HERRERA GOMEZ, ILDEFONSO	014594026C	-004063-CPD	80,00	10/11/2012 13:10:00	BRI 6 12
2012001065	OBREGON PEREZ, ANTONIO	072128219N	-006524-DWD	80,00	11/10/2012 14:55:00	BRI 6 6
2012001118	PEREZ FERNANDEZ, IVAN	045675353K	-001966-CWG	80,00	04/11/2012 12:05:00	BRI 6 7
2012001066	SALCEDO ASENSIO, PEDRO MARIA	071143492F	VA-004256-AJ	80,00	11/10/2012 11:20:00	BRI 6 1
2012001096	SISTEMAS DE OFICINA DEL EBRO	B09227331	-009670-CHP	90,00	23/10/2012 11:02:00	CIR 094 2 5U
2012001101	TESER MARIA, ADRIANA	X8309471P	BU-003077-X	80,00	25/10/2012 17:05:00	BRI 6 11
2012001112	VARELA MONEO, ANGELA	013134785Z	-001627-DNL	80,00	01/11/2012 14:30:00	BRI 6 4

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras cola-



boradoras: Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Briviesca, a 19 de diciembre de 2012.

El Instructor,
Marta Gredilla